



PERÚ

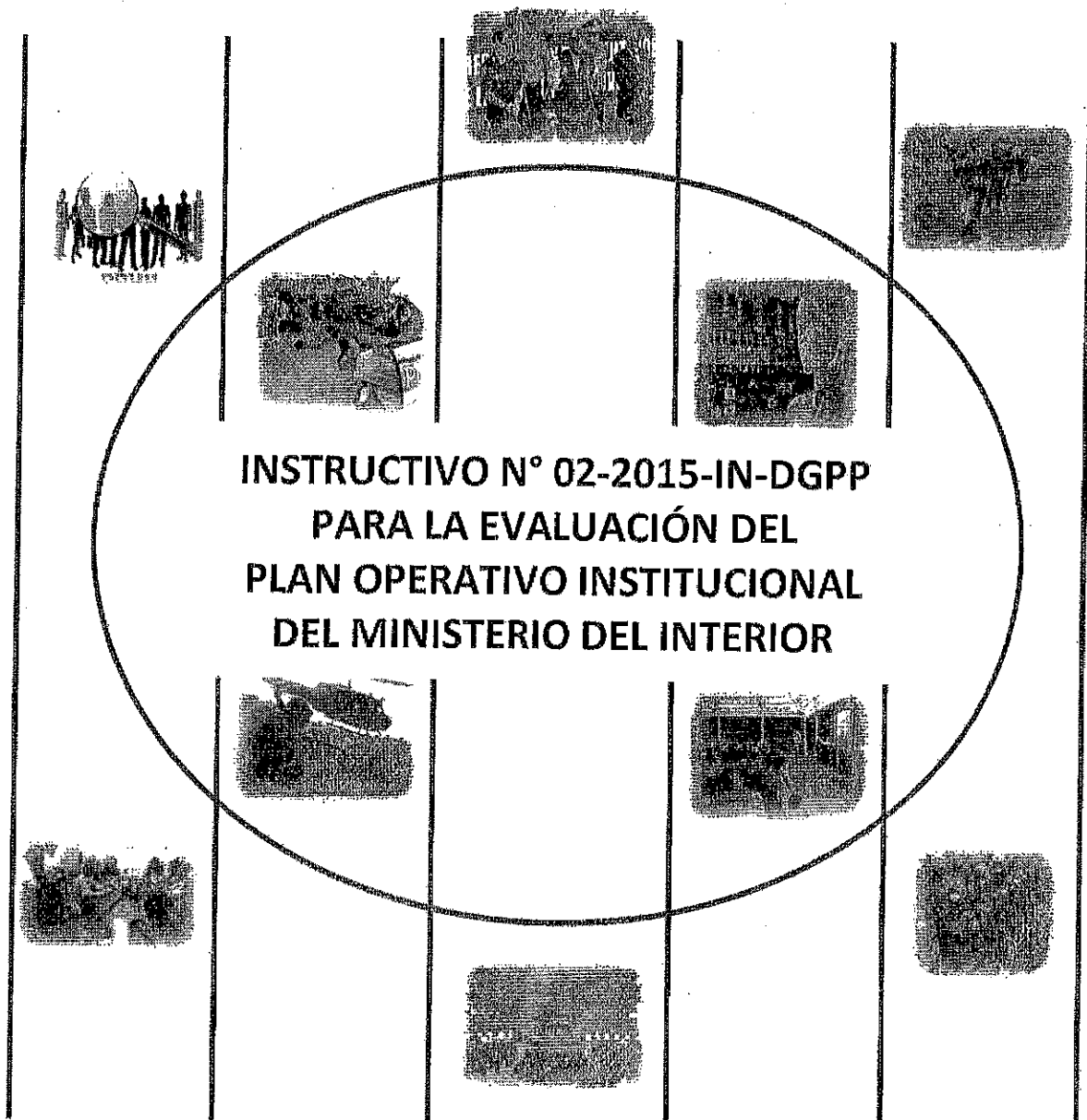
Ministerio  
del Interior

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección General de  
Planificación y Presupuesto

6

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



J.GUZMAN R.

**INSTRUCTIVO N° 02-2015-IN-DGPP PARA LA EVALUACION  
DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI DEL MINISTERIO DEL INTERIOR****1. OBJETO**

1.1 Normar el proceso de evaluación del Plan Operativo Institucional - POI del Ministerio del Interior y de los Planes Operativos Anuales de las Unidades Ejecutoras y de los Órganos que lo conforman, estableciendo responsabilidades y plazos para su elaboración, así como para uniformizar los procedimientos técnicos-metodológicos.

**2. FINALIDAD**

- 2.1 Fortalecer y uniformizar el proceso de planeamiento operativo en el Ministerio del Interior.
- 2.2 Determinar oportunamente problemas durante la gestión y aplicar las medidas correctivas correspondientes para lograr los objetivos y metas aprobados.
- 2.3 Asegurar la ejecución de la programación para el cumplimiento de los objetivos.

**3. AMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones contenidas en la presente Instructivo son de obligatorio cumplimiento por todos los órganos conformantes del Ministerio del Interior.

**4. BASE LEGAL**

- 4.1 Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- 4.2 Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y modificatorias.
- 4.3 Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 4.4 Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, que aprueba el "Plan Bicentenario: El Perú Hacia el 2021".
- 4.5 Decreto Supremo 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- 4.6 Resolución Ministerial N° 125-2013-PCM, que aprueba el Plan de Implementación de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública 2013-2016.
- 4.7 Decreto Legislativo N° 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 4.8 Decreto Legislativo N° 1148, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- 4.9 Decreto Supremo N° 010-2013-IN, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- 4.10 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico".
- 4.11 Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto artículos 14, 46 a 51, 81 y 83.
- 4.12 Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015
- 4.13 Resolución Ministerial N° 1296-2014-IN que aprueba el POI 2015

**DISPOSICIONES GENERALES**

- 5.1 La evaluación del Plan Operativo Institucional – POI del Ministerio del Interior y la evaluación del Plan Operativo Anual – POA de las Unidades Ejecutoras y de los





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

Órganos que lo conforman es un proceso técnico metodológico, que permite medir y analizar los avances y logros alcanzados en la ejecución de las actividades.

5.2 El proceso de evaluación se desarrolla en las etapas siguientes:

5.2.1 Fase interna:

5.2.1.1 La Dirección General de Planificación y Presupuesto - DGPP a través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto - DPP está encargada de conducir la evaluación del Plan Operativo Institucional del Ministerio Interior; así como, brindar el asesoramiento técnico respectivo.

5.2.1.2 La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la Policía Nacional del Perú a través de la Dirección de Planeamiento es el órgano responsable de la dirección, coordinación y supervisión de los procesos de evaluación y consolidación de la evaluación del Plan Operativo Anual de la PNP; asimismo, brinda el asesoramiento técnico a los órganos que conforman la PNP y coordina con las unidades ejecutoras que correspondan.

5.2.1.3 Los órganos del MININTER son responsables de la elaboración, de su respectiva evaluación del Plan Operativo Anual.

5.2.1.4 Las unidades ejecutoras son responsables de consolidar y presentar a la DGPP la evaluación del Plan Operativo Anual de los órganos que la conforman.

5.2.2 Fase de revisión, seguimiento, coordinación y formulación: bajo la conducción de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto - DGPP, se evaluará el Plan Operativo Institucional del Ministerio del Interior y la evaluación del Plan Operativo Anual de la Unidad Ejecutora y de los Órganos que lo conforman.

5.2.3 Fase de consolidación de la evaluación del Plan Operativo:

5.2.3.1 Del Ministerio del Interior: bajo la conducción del Director General de la Dirección General de Planificación y Planificación.

5.2.3.2 De la Unidad Ejecutora consolidará y presentará a la DGPP la evaluación el Plan Operativo Anual de los órganos que la conforman

5.3 En el proceso de evaluación se tendrá en cuenta, lo siguiente:

5.3.1 Inclusión o exclusión de actividades en el objetivo estratégico y acción estratégica que corresponda, cuando se produzca una modificación en la estructura funcional programática, principalmente en la actividad y/o proyecto en alguna de las categorías presupuestales.

5.3.2 Creación, reemplazo y/o modificación o eliminación de unidades de medida y metas físicas de las actividades, por restricción de recursos y/o priorización de otras actividades.

5.3.3 La reprogramación del programa de actividades del plan operativo

## 6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Para la fase interna



J. GUZMAN R.



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

- 6.1.1 El Director General o funcionario público de nivel equivalente de los órganos del Ministerio del Interior y el Jefe de cada Unidad Ejecutora conformará uno o varios equipos técnicos de trabajo o designará los responsables del seguimiento, monitoreo y evaluación de los planes mediante documento que se comunicará a la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio en versión física y digital.
- 6.1.2 El equipo técnico de trabajo es responsable del seguimiento de las actividades y metas físicas en **forma mensual**, para lo cual deberá recopilar, revisar, analizar y validar la información correspondiente, así como proponer las medidas correctivas necesarias.

Asimismo, este equipo técnico es el responsable de elaborar y remitir, a través del Director General o funcionario de nivel equivalente los Informes de avance de ejecución y evaluación de los planes; de conformidad al Anexo.

Los órganos del Ministerio del Interior remitirán sus respectivos informes evaluativos en los plazos siguientes:

Avance de ejecución del POA al I trimestre	A los 10 días de culminado el trimestre
Evaluación del Plan Operativo I semestre	
Avance de ejecución del POA al III trimestre	
Evaluación del Plan Operativo Anual	

Las Unidades Ejecutoras remitirán los informes evaluativos dentro de los plazos siguiente:

Avance de ejecución del POA al I trimestre	A los 15 días de culminado el trimestre
Evaluación del Plan Operativo I semestre	
Avance de ejecución del POA al III trimestre	
Evaluación del Plan Operativo Anual	

6.2 Para la fase de revisión, seguimiento, coordinación y formulación del documento evaluación del Plan Operativo Institucional del Ministerio Del Interior

6.2.1 La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la DGPP conduce los procesos de seguimiento y evaluación de los planes, con la participación activa de los representantes acreditados por las unidades ejecutoras y órganos del Ministerio del Interior.

6.2.2 La Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la DGPP emite opinión técnica sobre la Evaluación del Plan Operativo Anual de las Unidades Ejecutoras y de los Órganos que lo conforman.

6.2.2.1 Se otorgará opinión favorable a los documentos que cumplan con los procedimientos técnicos metodológicos establecidos en el presente instructivo.

6.2.2.2 Cuando fuera el caso formulará informes técnicos, los mismos que serán remitidos a las Unidades Ejecutoras con copia a los órganos del Ministerio del Interior que tengan alguna observación. En el caso de contener observaciones y/o sugerencias, éstas serán subsanadas



J.GUZMAN R.



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

en un documento nuevo reformulado que se remitirá a la Unidad Ejecutora y a la Dirección General de Planificación y Presupuesto en el plazo que se señale en el informe.

6.3 Para la fase de consolidación de la evaluación del Plan Operativo:

6.3.1 En el caso de la evaluación del Plan Operativo Institucional del Ministerio del Interior, la conducción estará a cargo del Director General de la Dirección General de Planificación y Presupuesto través de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

6.3.2 En el caso de las Unidades Ejecutoras:

6.3.2.1 Los órganos del Ministerio del Interior remitirán su evaluación del Plan Operativo Anual a la Unidad Ejecutora, por vía digital y versión física para su revisión y opinión técnica respectiva.

6.3.2.2 Los órganos del Ministerio del Interior, después de ajustar su evaluación de Plan Operativo Anual, lo remitirán a la Unidad Ejecutora correspondiente, debidamente sellado y visado para su consolidación, con copia a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la DGPP en forma digital y en versión física.

6.3.2.3 Cada Unidad Ejecutora consolidará la evaluación del Plan Operativo Anual, conforme al Anexo que se adjunta, asegurando que las metas presupuestarias que se registran en el SIAF estén reflejadas en su respectiva la evaluación del plan y remitirá a la DGPP para revisión y opinión técnica respectiva.

6.3.2.4 Las Unidades Ejecutoras, después de ajustar su evaluación del Plan Operativo Anual remitirá a la DGPP debidamente sellado y visado para su consolidación en forma digital y en versión física.

6.3.2.5 En el caso de la Policía Nacional del Perú, cada órgano remitirá su evaluación de Plan Operativo Anual a la Unidad Ejecutora para su revisión y opinión técnica. Los órganos son:

- a. Direcciones Ejecutivas, las cuales consolidarán la información de la Direcciones que las conforman (unidades orgánicas)
- b. Regiones Policiales
- c. Frentes Policiales
- d. Otras (DIRGEN, DIRNGI, DIRNAOP, SECGEN, EMG, IG, OCI, DIRIN, DIRCIMA, DIRASINT)

Las Unidades Ejecutoras de la PNP remitirán la evaluación de Plan Operativo Anual a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la PNP, con copia a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la DGPP en forma digital y en versión física.

La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la PNP remitirá a la DGPP la evaluación del Plan Operativo Anual consolidado por unidad ejecutora de la PNP, que deberá contar con los sellos y vistos del Director General de la PNP, los Directores Nacionales de Gestión Institucional y de Operaciones Policiales, y el Jefe de cada Unidad Ejecutora.



J. GUZMAN R.



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

- 6.3 La DGPP consolidará la evaluación del Plan Operativo Institucional del Ministerio del Interior al I semestre y Anual, la cual será elevada a los señores Viceministro de Gestión Institucional y Viceministro de Orden Interno para su conocimiento y fines.
- 6.4 Para efecto de la evaluación cualitativa de la ejecución de metas físicas y financieras, se ha creído por conveniente aplicar los siguientes criterios:

GRADO DE CUMPLIMIENTO	CALIFICACION
100%	Excelente
99% - 89%	Muy bueno
88% - 73%	Buena
72% - 57%	Regular
56% - 41%	Deficiente
40% - 1%	Muy deficiente
0%	No Ejecutó

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 El Director General o funcionario público, responsable de nivel equivalente de los órganos del Ministerio del Interior y las Unidades Ejecutoras, acreditará por escrito ante la Dirección General de Planificación y Presupuesto a dos (2) representantes: un titular y un alterno, con la finalidad de efectuar las coordinaciones técnicas que demande la formulación de los documentos antes mencionados.

Dichos funcionarios, asistirán a las reuniones convocadas por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planificación y Presupuesto.

- 7.2 La evaluación y demás documentos deberán ser remitidos por escrito, debidamente sellados y visados por el Director General o funcionario público responsable de nivel equivalente de los órganos del Ministerio del Interior; también por vía digital (a los correos [emunante@mininter.gob.pe](mailto:emunante@mininter.gob.pe), [nvasquez@mininter.gob.pe](mailto:nvasquez@mininter.gob.pe) y [dgpp\\_dpp03@mininter.gob.pe](mailto:dgpp_dpp03@mininter.gob.pe) de la Dirección General del Planificación y Presupuesto en versión Word y Excel, no en pdf).

8. DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 En caso de incumplimiento en la remisión de la evaluación, de acuerdo al plazo establecido en el presente instructivo, la Dirección General del Planificación y Presupuesto, informará a los señores Viceministro de Gestión Institucional, Viceministro de Orden Interno, Secretaría General del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú según corresponda.
- 8.2 La información remitida por los órganos del Sistema Administrativo de Planeamiento Estratégico, referida a las unidades de medida y metas físicas de cada actividad, deberá ser compatible con la información proporcionada al Sistema Administrativo de Presupuesto Público.
- 8.3 Los aspectos no contemplados en el presente Instructivo, serán resueltos por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.
- 8.4 En el caso que a partir de la evaluación se requiera de reprogramación de actividades y metas se deberá señalar en la evaluación y se remitirá en otro documento (informe técnico) para opinión técnica, señalando las actividades que se excluyan, las que se propone incorporar y los cambios en las metas mensualizados con el sustento



J. GUZMAN R.



PERÚ

Ministerio  
del Interior

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Dirección General de  
Planificación y Presupuesto

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

respectivo. Para la reprogramación de actividades y metas deberá utilizar el Formato N° 1: Programación de Actividades del Instructivo N° 01-2015-IN-DGPP para la Formulación del Plan Operativo Institucional POI del Ministerio del Interior:

- 8.4.1 Órganos del Mininter dirigido a la Unidad Ejecutora respectiva y la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.
- 8.4.2 Órganos de la PNP dirigido a la Unidad Ejecutora respectiva y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto de la PNP, para luego ser remitido a la Dirección General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.



**ANEXO****CONTENIDO DE LA EVALUACION DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL  
DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, DE LA UNIDAD EJECUTORA Y ORGANOS****PRESENTACION****1. RESUMEN EJECUTIVO**

Se presentará un resumen de los principales logros y avances relevantes alcanzados en la ejecución de las actividades a nivel de cada Objetivo Estratégico General y Específico, acción estratégica y categoría presupuestal (programa presupuestal, APNOP y acción central, debiendo utilizarse estadísticas confiables que refuercen su contenido; así como gráficos e imágenes.

En el caso de las Unidades Ejecutoras presentará un consolidado de todos los órganos y unidades orgánicas bajo su ámbito.

La Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto de la PNP presentará un consolidado de todas sus unidades ejecutoras.

**2. PRESUPUESTO PROGRAMADO Y EJECUTADO**

Señalar los ingresos y gastos generados en el periodo (trimestral, semestral, anual) a nivel de Programas Presupuestarios, APNOP, Actividades Centrales; así como la programación de metas físicas y su avance de ejecución

**3. LIMITACIONES POR OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y ESPECIFICOS**

Se identificarán aquellos factores limitantes y las dificultades que impidieron alcanzar los resultados proyectados; así como los correctivos adoptados que dieron solución a los problemas presentados.

**4. CONCLUSIONES POR OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y ESPECIFICOS**

Se consignaran los aportes en el logro de los objetivos generales y específicos, y los inconvenientes surgidos en los casos de incumplimiento.

**5. RECOMENDACIONES POR OBJETIVOS ESTRATEGICOS Y ESPECIFICOS**

Sugerencias y/o propuestas que contribuyan a mejorar el desarrollo de las actividades a ser realizadas durante el resto del año y/o el siguiente periodo anual.

**6. ANEXO:**

- 6.1 Evaluación del Programa de Actividades (Formato N° 1)
- 6.2 Seguimiento de las Actividades Programadas (Formato N° 2)
- 6.3 Evaluación de Ejecución de Meta Física Presupuestal y Financiera (Formato N° 3)
- 6.4 Limitaciones, Conclusiones y Recomendaciones por Actividades (Formato N° Cuadro 4)



J. GUZMAN R.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

FORMATO N° 1

6.1. EVALUACION DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

PLESCOPAR MINISTERIO DEL INTERIOR					
UNIDAD EJECUTORA (1)					
RESPONSABILIDAD					
OBJETIVO ESTRATEGICO GENERAL (5)					
OBJETIVO ESTRATEGICO ESPECIFICO (6)					
ACCION ESTRATEGICA N° (5)					
CATEGORIA PRESUPUESTAL (6)					
PROYECTO (7)					
ACTIVIDAD PRESUPUESTAL PROYECTO (8)					
CONSIGNATA PRESUPUESTAL (9)					
N°	ACTIVIDAD (10)	UNIDAD DE MEDIDA (11)	META FISICA PROGRAMADA (12)	META FISICA EJECUTADA (13)	RESULTADOS ALCANZADOS (14)
1					
2					
3					

- (1) Señalar el nombre de la Unidad Ejecutora responsable de la asignación de los recursos
- (2) Señalar el nombre del Organismo del MINISTERIO y Organismo de la PNP a desarrollar las actividades
- (3) (4) (5) Señalar el objetivo estratégico general, objetivo estratégico específico y la acción estratégica correspondiente en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado
- (6) (7) (8) (9) Identificar la categoría presupuestal, producto, actividad presupuestal /proyecto y código de meta presupuestal de la Estructura Programática al Año Fiscal (coordinar con su respectiva Unidad Ejecutora)
- (10) Identificar las actividades en forma secuencial de acuerdo a como está programada en el POI aprobado, cuya responsabilidad de ejecución corresponde al Organismo.
- (11) Describir las unidades de medida de acuerdo al POI aprobado
- (12) Señalar la Meta Física Programada de acuerdo al POI aprobado y/o las actividades y metas reprogramadas si hubiere.
- (13) Indicar la Meta Física Ejecutada acumulada.
- (14) Expresar en forma cualitativa el avance en la ejecución de las actividades



J. GUZMAN R.



"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

FORMATO Nº 2

6.2. SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS

PROYECTO: [ ]

UNIDAD EJECUTORA: [ ]

RESPONSABLE: [ ]

OSIEMO ESTATEGICO ESPECIFICO: [ ]

ACCION ESTRATEGICA Nº: [ ] (9)

Nº	ACTIVIDADES (10)	UNIDAD DE MEDIDA (11)	META FISICA PROGRAMADA (12)				TOTAL	META FISICA EJECUTADA (13)				TOTAL	GRADO DE CUMPLIMIENTO % (14)				ANUAL
			DEL TRIMESTRE					DEL TRIMESTRE					DEL TRIMESTRE				
			I	II	III	IV		I	II	III	IV		I	II	III	IV	
1																	
2																	
3																	

- (1) Señalar el nombre de la Unidad Ejecutora responsable de la asignación de los recursos
- (2) Señalar el nombre del Organismo del MINTINTER y Organismo de la PNP a desarrollar las actividades
- (3) (4), (5) Señalar el objetivo estratégico general, objetivo estratégico específico y la acción estratégica correspondiente en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado
- (6) (7), (8), (9) Identificar la categoría presupuestal, producto, actividad presupuestal, proyecto y código de meta presupuestal de la Estructura Funcional Programática al Año Fiscal (coordinar con su respectiva Unidad Ejecutora)
- (10) Identificar las actividades en forma secuencial de acuerdo a como está programada en el POI aprobada, cuya responsabilidad de ejecución corresponde al Organismo.
- (11) Describir las unidades de medida de acuerdo al POI aprobado
- (12) Señalar la Meta Física Programada de acuerdo al POI aprobado y/o las actividades y meta reprogramada si hubiere, en forma trimestral y anual.
- (13) Consignar la Meta Física Ejecutada trimestral y anual
- (14) Indicar el grado de cumplimiento (porcentaje) por cada unidad de medida en trimestre y anual

Grado de Cumplimiento % =  $\frac{\text{meta física ejecutada}}{\text{meta física programada}} \times 100$



J. GUZMAN R.





"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

FORMATO N° 4

6.4. LIMITACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES POR ACTIVIDADES

CATEGORÍA PRESUPUESTAL (6)				
PROPÓSITO (7)				
UNIDAD EJECUTORA (8)				
RESPONSABILIDAD (9)				
OBJETIVO ESTRATÉGICO GENERAL (10)				
OBJETIVO ESTRATÉGICO ESPECÍFICO (11)				
ACCIÓN ESTRATÉGICA N° (12)				
N°	ACTIVIDAD (10)	LIMITACIONES (11)	CONCLUSIONES (12)	RECOMENDACIONES (13)
1				
2				
3				

- (1) Señalar el nombre de la Unidad Ejecutora responsable de la asignación de los recursos
- (2) Señalar el nombre del Organismo del MINISTERIO y Organismo de la PNP a desarrollar las actividades
- (3) (4), (5) Señalar el objetivo estratégico general, objetivo estratégico específico y la acción estratégica correspondiente en el Plan Operativo Institucional (POI) aprobado
- (6), (7), (8), (9) Identificar la categoría presupuestal, producto, actividad presupuestal /proyecto y código de meta presupuestal de la Estructura Funcional Programática del Año Fiscal (coordinar con su respectiva Unidad Ejecutora)
- (10) Identificar las actividades en forma secuencial de acuerdo a como está programada en el POI aprobado, cuya responsabilidad de ejecución corresponde al Organismo.
- (11) Se identificarán aquellos factores limitantes y las dificultades que impidieron alcanzar los resultados proyectados; así como los correctivos adoptados que dieron solución a los problemas presentados
- (12) Se consignarán los aportes en el logro de los objetivos generales y específicos, y los inconvenientes surgidos en los casos de incumplimiento
- (13) Sugerencias y/o propuestas que contribuyan a mejorar el desarrollo de las actividades a ser realizadas durante el año

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO  
DIRECCIÓN  
J. GUZMÁN R.